



NOTARÍA PÚBLICA



NOTARIA DÉCIMA-SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**Testimonio  
de la Escritura**

DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA EL  
SEÑOR INGENIERO CLAUDE PERIBBE  
JUSTAMONDO MAYORGA, EN CALIDAD DE  
APODERADO ESPECIAL DE LAS COMPANIAS  
ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED Y  
GRINDOROD TRADING & SHIPPING LIMITED.

SEGUNDO TESTIMONIO

GUAYAQUIL, 13 DE JUNIO DEL 2014

**del Notario  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**



2014-09-01-17-P01231 DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LAS COMPAÑÍAS ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED Y GRINDROD TRADING & SHIPPING LIMITED.

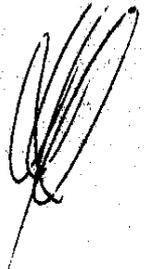


CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día trece de junio del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el señor CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por los derechos que representa como apoderado especial de las compañías ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED y GRINDROD TRADING & SHIPPING LIMITED, conforme consta de los poderes que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste una Declaración Juramentada que se realiza a continuación: Conste por el presente instrumento público que el infraescrito, ingeniero CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA,

  
Nelson Gustavo Cañarite A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

en calidad de apoderado especial conforme consta en los documentos que se adjuntan como habilitantes, de las compañías **ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED** y **GRINDROD TRADING & SHIPPING LIMITED**, ambas accionistas de la compañía nacional denominada **ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A.** declara bajo gravedad de juramento que, según certificaciones remitidas por mis representadas, las mismas que se adjuntan como documentos habilitantes, que la accionista de la compañía **ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED**, propietaria de **QUINIENTAS DIECISÉIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (516.559)** acciones, de un valor nominal de un dólar cada una, es la compañía **GRINDROD TRADING (ASIA) PTE LTD**, de Singapur; y que, la accionista de la compañía **GRINDROD TRADING & SHIPPING LTD**, propietaria de **UNA** acción, de un valor nominal de un dólar cada una, es la compañía **GRINDROD TRADING HOLDING (PTY) LIMITED**, de Sud Africa. Esta declaración se la realiza con el fin de dar cumplimiento con la obligación establecida en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por la Abogada Priscila Egas de Castro, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número seis mil quinientos sesenta y cuatro. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura los respectivos poderes otorgados a favor del señor **CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA**.- Para el otorgamiento de la presente



Guayaquil, 05 de Julio del 2010

Señor Ingeniero

CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted GERENTE de la misma, por un período de CINCO AÑOS.

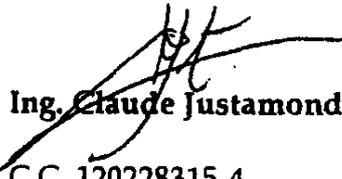
En tal virtud le corresponde a usted la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjunta con el Presidente de acuerdo con lo dispuesto en el Cláusula Octava de los Estatutos de la Compañía, constante en la Escritura Pública autorizada por el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda con fecha 20 de Junio del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Junio del 2005.

Muy atentamente,

  
Susana Ortega Delgado

Preside la Junta

Acepto el cargo de Gerente .- Guayaquil, 05 de Julio del 2010.-

  
Ing. Claude Justamond Mayorga

C.C. 120228315-4

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46394 /  
FECHA DE REPERTORIO: 17/09/2010  
HORA DE REPERTORIO: 10:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil diez, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía ATLAS  
TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A., a  
favor de CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA, a foja  
99.687, Registro Mercantil número 17.915.

ORDEN: 46394

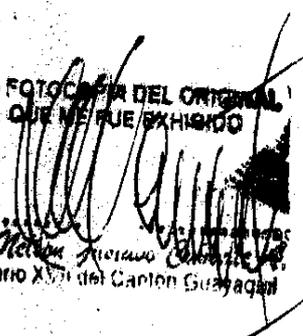


W.34  
REVISADO POR:  
B



  
REGISTRADORA  
MAYORGA  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE ME FUE EXHIBIDO

  
Ab. Nelson Justamond Mayorga  
Notario XCVI del Canton Guayaquil



(ESCUDO)

BERMUDA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Yo, Jeremie M. Hayward, Supervisor de Registro, del Registrador de Compañías de las Islas de Bermuda, por la presente certifico que

**Atlas Trading & Shipping Limited**

es una compañía debidamente incorporada bajo las leyes de Bermuda y está, a la fecha de este Certificado, en buen estado, bajo el Decreto de Compañías 1981.

SELLO

Dado bajo mi firma y el sello del  
REGISTRADOR DE COMPAÑÍAS este  
30 de mayo de 2014

(firma ilegible)

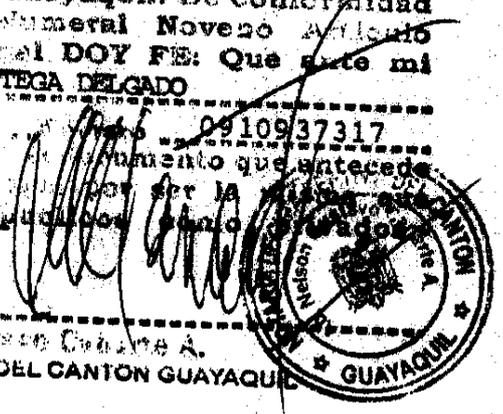
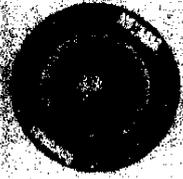
Jeremie M. Hayward

Supervisor de Registro

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.-

*Libia Ortega Delgado*  
Libia Ortega Delgado  
C.C. 091093731-7

ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA,  
de Guayaquil: De conformidad  
con lo dispuesto en el numeral Noveno  
del artículo 1 de la Ley del DOY FE: Que ante mí  
se presentó: LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO  
de CIUDADANIA  
y otorgó su firma y rubrica  
reconociéndole como su  
y en sus actos tanto  
Guayaquil, 3 JUN. 2014



Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

**SEÑOR NOTARIO:**

**LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO**, con cédula única #0910937317, entendida en el idioma inglés, como perito intérprete, certifico haber realizado la traducción aquí contenida y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada, con el juramento de rigor, sírvase usted autenticar la firma puesta al pie de la presente traducción:--

He recibido tres (3) documentos originales, cuya traducción es la siguiente:

**PAGINA 1:**

**APOSTILLA**

(Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

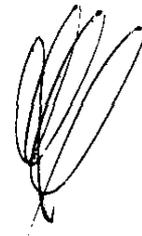
1. País: Isla de Man

Este Documento Público

2. Ha sido firmado por **ROBYN ANN JONES WOOD**

3. Actuando en calidad de **Notario Público**

4. Lleva el sello/estampilla \_\_\_\_\_



Certificado

5. En Douglas

6. El 02 de junio del 2014

7. Por su Excelencia el Lugarteniente Gobernador de la Isla de Man

8. Numero: **079433**

9. Sello

10. Firma

SELLO

(firma legible)

**LYNN KOSH**

Diputado Principal Asistente Registro

Por su Excelencia Lugarteniente Gobernador

La Isla de Man es un territorio independiente internamente gobernado de la Corona Británica. No es parte del Reino Unido pero el Reino Unido es responsable de sus relaciones internacionales.

Si este documento es para ser usado en un país que no sea parte del convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado a la sección consular en la misión de representar a ese país.

  
**Nelson Gustavo Canarte A.**  
Mando XVI del Cantón Guayaquil

**PÁGINA 2**

Yo, ROBYN ANN JONES WOOD, Abogado y Notario Público de 33-37 Athol Street, Douglas, Isla de Man, Islas Británicas, estando debidamente admitido y juramentado, ejerciendo en la Isla de Man, certifico y atestiguo solo que:

Esto esta agregado a este certificado y marcado con la letra "A" un Poder de fecha 16 de mayo de 2014 certificado como una copia verdadera de Linda Cain quien es conocida por mí y cuya firma me es familiar.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo firmo y añado mi sello notarial en Douglas, Isla de Man, este 30 de mayo de 2014.

SELLO

(firma ilegible)

ROBYN ANN JONES WOOD  
Notario Público  
Douglas  
Isla de Man  
423360 0001

**PÁGINA 3**

**PODER**

ESTE PODER está hecho el 16 de mayo de 2014 por Grindrod Trading and Shipping Limited, una compañía constituida en la Isla de Man, el 22 de diciembre de 2004, teniendo su oficina registrada en 33-37 Athol Street, Douglas, Isla de Man, IM1 1LB (después llamada la "Compañía") **POR LA PRESENTE CONSTITUYO, SEÑALO Y NOMINO CLAUDE JUSTAMOND MAYORGA** (el "Apoderado") a su real y legítimo apoderado en su nombre y en su defensa como sigue:

1. La compañía es accionista de la compañía Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A. de la República del Ecuador; y en cumplimiento del Artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el R.O. 591 del 15 de mayo del 2009, otorga poder especial, aun cuando amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere por las leyes de la República del Ecuador, a favor de Claude Justamond Mayorga para que represente a la Compañía para los fines previstos en el referido Art. 1.
2. Queda expresamente establecido que el presente poder no autoriza al Apoderado para concurrir a las Juntas Generales de la compañía Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A. a menos que se le otorgue un mandato especial para el efecto; y, que de conformidad con la disposición legal antes citada, el Apoderado por ningún motivo será responsable de las

obligaciones de la compañía extranjera citada, ni quedará habilitado para inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes del Ecuador, ni a presentar declaraciones de Impuesto a la Renta.

Yo, por la presente deajo sentado en registro que Grindrod Trading and Shipping Limited no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual u ocasionalmente, por lo que no podrá ser considerada como establecimiento permanente en el país, ni estar obligada a establecerse en el Ecuador, pues simplemente tiene una inversión en acciones en Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A.

Y además se declara que todos y cada uno de sus actos, operaciones y asuntos, realizados por su Apoderado para los propósitos mencionados anteriormente, serán buenos, válidos, vinculantes y eficaces como si la misma representada los hubiese firmado, sellado y entregado, dados, hechos y ejecutados por ella y se compromete en todo momento a ratificar y confirmar lo que su Apoderado legalmente realice o cause en virtud de su PODER.

Este Poder será valido por el período de doce (12) meses desde la fecha presente.

Este Poder fue otorgado por la compañía como una escritura a los 16 días del mes de mayo de 2014.

HECHO como una ESCRITURA por  
Grindrod Trading and Shipping Limited

(firma ilegible)

Director

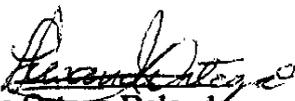
(firma ilegible)

Director

CERTIFICADA UNA COPIA VERDADERA  
LINDA CAIN - ACIS  
MANAGER  
APPLEBY TRUST (ISLE OF MAN) LTD.  
23 MAY 2014 ( Manuscrito)  
FIRMADA Linda Cain

3383113v1

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.-

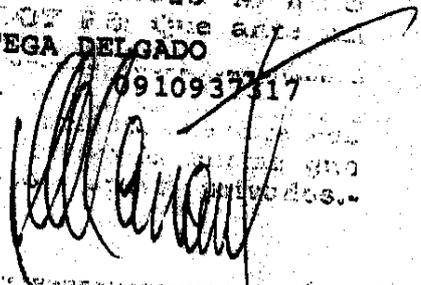
  
Libia Ortega Delgado  
C.C. 091093731-7

  
Nelson Gustavo Canarte A  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

YO, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARROLEDA,  
Notario Decimo Séptimo de Guayaquil; De conformidad con  
lo dispuesto en el artículo Noveeno de la Ley  
Orgánica de la Ley N° 2007, he otorgado el presente  
escritorio: LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO

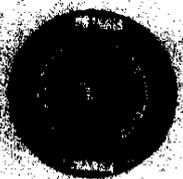
de CIUDADANIA  
después de su firma y rubrica  
reconociéndola como su  
propia y sus actos tales  
como tales.

0910937717



11 3 JUN. 2014

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



**SEÑOR NOTARIO:**

**LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO**, con cédula única #0910937317, entendida en el idioma inglés, como perito intérprete, certifico haber realizado la traducción aquí contenida y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada, con el juramento de rigor, sírvase usted autenticar la firma puesta al pie de la presente traducción:--

He recibido tres (3) documentos originales, cuya traducción es la siguiente:

**PAGINA 1:**

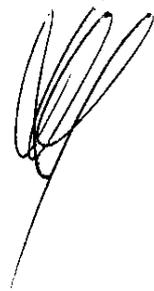
**APOSTILLA**

**(Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961)**

1. País: Reino Unido en relación a Bermuda

Este Documento Público

2. Ha sido firmado por Eve, Jennifer S.  
3. Actuando en calidad de Notario Público  
4. Lleva el sello/estampilla JENNIFER S. EVE, NOTARIO PÚBLICO,  
BERMUDA



Certificado

5. En Bermuda 6. El 02 de junio del 2014  
7. Por el Gobernador y encargado de las Bermudas o Islas Somers o algún miembro de su personal y usando su sello oficial.  
8. Número: 65,844

9. Sello

10. Firma

SELLO

(firma legible)

Tenia K. Woolridge

Por Gobernador y Encargado.

**Si este documento es para ser usado en un país que no sea parte del convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado a la sección consular en la misión de representar a ese país. Una apostilla o certificado de legislación solo confirma que la firma, sello o estampilla en este documento sean genuinos. No significa que el contenido del documento sea correcto o que el Registro Civil Parlamentario apruebe el contenido.**



**Ab. Nelson Gustavo Canarte A.**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

**PÁGINA 2**

**CERTIFICADO DE NOTARIA**

**PARA TODO A QUIEN ESTO SE PRESENTE:**

Yo, Jennifer S. Eve, de la Ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda, Notario Público debidamente inscrito y calificado, ejerciendo en la ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda antedicho, **POR LA PRESENTE CERTIFICO** que el presente Certificado anexado ha sido debidamente certificado por Desirae Jones, un representante debidamente autorizado de Appleby Services (Bermuda) Ltd., un Secretario de Atlas Trading & Shipping Limited, y que la firma que aparece "D. Jones" es la firma y letra manuscrita de lo dicho de Desirae Jones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO,  
La nombrada Notaria Público doy fe con  
mi firma y Sello Oficial de la Notaria  
este 30 de mayo del 2014.

SELLO  
RENTAS BERMUDA

(firma ilegible)  
NOTARIO PÚBLICO

Jennifer S. Eve  
Notario Público  
Corte de Canon  
Calle 22 Victoria  
P.O.Box HM 11 79  
Hamilton, HM EX  
Bermuda  
Date: 30 mayo 2014 (manuscrito)

SELLO  
**PÁGINA 3**

**PODER**

Atlas Trading & Shipping Limited, una compañía incorporada en las Islas de Bermuda el 25 de mayo de 2005 que tiene su oficina registrada en Canon's Court, 22 Victoria Street Hamilton HM 12, Bermuda (Compañía) **POR LA PRESENTE CONSTITUYO, DESIGNO Y NOMINO** a Claude Justamond Mayorga (Apoderado) a ser su real y legítimo apoderado en su nombre y en su defensa como sigue:

1. La compañía es accionista de la compañía Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A. de la República del Ecuador; y en cumplimiento del Artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el R.O. 591 del 15 de mayo del 2009, otorga poder especial, aun cuando amplio y

suficiente, cuanto en derecho se requiere por las leyes de la República del Ecuador, a favor de Claude Justamond Mayorga para que represente a la Compañía para los fines previstos en el referido Art. 1.

2. Queda expresamente establecido que el presente poder no autoriza al Apoderado para concurrir a las Juntas Generales de la compañía Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A. a menos que se le otorgue un mandato especial para el efecto; y, que de conformidad con la disposición legal antes citada, el Apoderado por ningún motivo será responsable de las obligaciones de la compañía extranjera citada, ni quedará habilitado para inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes del Ecuador, ni a presentar declaraciones de Impuesto a la Renta.

Nosotros, Appleby Services (Bermuda) Ltd., en lo mejor de nuestro conocimiento y opinión, por la presente sentamos en registro que la Compañía no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual u ocasionalmente, por lo que no podrá ser considerada como establecimiento permanente en el país, ni estar obligada a establecerse en el Ecuador, pues simplemente tiene una inversión en acciones en Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A.

Y además se declara que todos y cada uno de sus actos, operaciones y asuntos, realizados por su Apoderado para los propósitos mencionados anteriormente, serán buenos, válidos, vinculantes y eficaces como si la misma representada los hubiese firmado, sellado y entregado, dados, hechos y ejecutados por ella y se compromete en todo momento a ratificar y confirmar lo que su Apoderado legalmente realice o cause en virtud de su PODER.

Este Poder será válido por el período de doce (12) meses desde la fecha presente.

Este poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza que se genere como consecuencia del presente poder) deberá ser conocida y resuelta conforme la ley de Bermuda.

En fe de lo cual este documento fue otorgado por Atlas Trading & shipping Limited el 30 de mayo de 2014 en la ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda en presencia de:

(firma ilegible)

Por y a favor de  
Appleby Services (Bermuda) Ltd.  
Secretario - Administrador

SELLO

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.-

  
Libia Ortega Delgado  
C.C. 091093731-7

  
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
Abogado XVII del Cantón Guayaquil



**SEÑOR NOTARIO:**

**LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO**, con cédula única #0910937317, entendida en el idioma inglés como perito intérprete, certifico haber realizado la traducción aquí contenida y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada, con el juramento de rigor, sírvase usted autenticar la firma puesta al pie de la presente traducción:--

He recibido tres (3) documentos originales, cuya traducción es la siguiente:

**PAGINA 1:**

**APOSTILLA**

**(Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961)**

1. País: Reino Unido en relación a Bermuda  
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por Eve, Jennifer S.
3. Actuando en calidad de Notario Público
4. Lleva el sello/estampilla: JENNIFER S. EVE, NOTARIO PÚBLICO,  
BERMUDA

Certificado

5. En Bermuda
6. El 02 de junio del 2014
7. Por el Gobernador y encargado de las Bermudas o Islas Somers o algún miembro de su personal usando su sello oficial.
8. Numero: 65,843

9. Sello

SELLO

10. Firma

(firma legible)

Tenia K. Woolridge

Por Gobernador y Encargado.

**Si este documento es para ser usado en un país que no sea parte del convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado a la sección consular en la misión de representar a ese país. Una apostilla o certificado de legislación solo confirma que la firma, sello o estampilla en este documento sean genuinos. No significa que el contenido del documento sea correcto o que el Registro Civil Parlamentario apruebe el contenido.**

  
**Ab. Nelson Guzmán Canarte A.**  
**Notario XVII del Cañón Guayaquil**

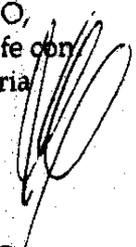
PÁGINA 2

**CERTIFICADO DE NOTARIA**

**PARA TODO A QUIEN ESTO SE PRESENTE:**

Yo, Jennifer S. Eve, de la Ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda, Notario Público debidamente inscrito y calificado, ejerciendo en la ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda antedicho, **POR LA PRESENTE CERTIFICO** que el presente Certificado anexo ha sido debidamente certificado por Desirae Jones, un representante debidamente autorizado de Appleby Services (Bermuda) Ltd., un Secretario de **Atlas Trading & Shipping Limited**, y que la firma que aparece "D. Jones" es la firma y letra manuscrita de lo dicho de Desirae Jones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO,  
La nombrada Notaria Público doy fe con  
mi firma y Sello Oficial de la Notaria  
este día 30 de mayo del 2014.



SELLO  
RENTAS BERMUDA

(firma ilegible)  
NOTARIO PÚBLICO

Jennifer S. Eve  
Notario Público  
Corte de Canon  
Calle 22 Victoria  
P.O.Box HM 11 79  
Hamilton, HM EX  
Bermuda  
Date: 30 mayo 2014 (manuscrito)

SELLO

PÁGINA 3

**CERTIFICADO**

Appleby Services (Bermuda) Ltd., Secretario de **Atlas Trading & Shipping Ltd.** (Compañía) una compañía constituida y existente bajo las leyes de las Islas de Bermuda, **POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

1. Que la compañía Atlas Trading & Shipping Ltd. Tiene una inversión extranjera en la compañía ecuatoriana Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A., consistente en 18.999 acciones, ordinarias y normativas, de un valor nominal de US \$1,00 cada una.

2. Que la nómina de accionista de la compañía Atlas Trading & Shipping Ltd. es la siguiente:  
Grindrod Trading (Asia) Pte. Ltd.  
200 Cantonment Road  
#03-01  
Southpoint  
Singapore  
Nacionalidad: Singapore  
Domicilio: Singapore
3. Que Atlas Trading & Shipping Ltd. se encuentra legalmente existente en las Islas de Bermuda, según consta de la certificación adjunta otorgada por la autoridad competente de ese país.

Esta certificación se otorga al solo efecto de dar cumplimiento con la disposición constante en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro oficial #591 del viernes 15 de mayo del 2009.

Esta certificación debe ser otorgada ante el Notario Público; y, deberá ser autenticada por el cónsul ecuatoriano o con una apostilla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Appleby Services (Bermuda) Ltd. ha hecho este certificado para ser ejecutado por su funcionario debidamente designado este día 30 de Mayo de 2014.

(firma ilegible)

Por y a favor de  
Appleby Services (Bermuda) Ltd.  
Secretario

11736210v1

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.-

*Libia Susana Ortega Delgado*  
ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,  
Notario Décimo Séptimo de Guayaquil: De conformidad  
Libia Susana Ortega Delgado dispuesto en el Numeral Noveno Artículo  
C.C. 091093731-7 Dieciocho de la Ley Notarial DOY FE: Que ante mi  
compareció: LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO  
con cédula de CIUDADANIA No. 0910937317  
y estampo su firma y rubrica en el documento que antecede  
reconociendola como suya propia por ser la misma que  
usa en sus actos tanto públicos como privados.-  
Guayaquil 30 JUL. 2014



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Nelson Gustavo Cañarte*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



**REGISTRO DE COMPAÑÍAS**

**ISLA DE MAN**

**APROBACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA**

LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN FINANCIERA APRUEBA, de conformidad a la Sección 19 del Decreto de Compañías 1931, de

HIGLEY LIMITED

Cambia su nombre a

**GRINDROD TRADING AND SHIPPING LIMITED**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, certifico que esta es una copia verdadera de su original:

c. TACHADO

d. TACHADO

Firma: Ilegible

Fecha: 23 de mayo de 2014

Nombre: Sandra A Georgeson ACIS, TEP

No. Miembro: ICSA 1002379 STEP 200490

Puesto: Director Clientes

Firma/compañía: Appleby Trust (Isla de Man) Limited

Dirección: 33-37 Calle Athol, Douglas, IM1 1LB

Tel: +44 (0) 1624 647 647

Este 7 de octubre de 2005

(Firma ilegible)

Gerente

La compañía registrada es parte de la Comisión de Supervisión Financiera de Isla de Man. Este certificado no constituye una licencia para asuntos bancarios, inversiones, CSP, seguros u otros negocios relacionados con la Comisión de Supervisión Financiera o de Autoridades de Seguros y Pensiones.

SELLO

ISLA DE MAN

GOBIERNO

PÁGINA 5

112485c

SELLO

*Nelson González Canarte A*  
Ministro XVII del Cantón Guayaquil

**REGISTRO DE COMPAÑÍAS**

**ISLA DE MAN**

**CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN**

**LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN FINANCIERA CERTIFICA QUE**

**HIGLEY LIMITED**

es este día incorporada bajo el DECRETO DE COMPAÑÍAS 1931 a 2004 y que la compañía es limitada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, certifico que esta es una copia verdadera de su original:

a. TACHADO

b. TACHADO

Firma: Ilegible

Fecha: 23 de mayo de 2014

Nombre: Sandra A Georgeson ACIS, TEP

No. Miembro: ICSA 1002379 STEP 200490

Puesto: Director Clientes

Firma/compañía: Appleby Trust (Isla de Man) Limited

Dirección: 33-37 Calle Athol, Douglas, IM1 1LB

Tel: +44 (0) 1624 647 647

Este 22 de diciembre de 2004

(Firma ilegible)

Asistente de Gerencia

Registro de Compañías

La compañía registrada es parte de la Comisión de Supervisión Financiera de Isla de Man. Este certificado no constituye una licencia para asuntos bancarios, inversiones, CSP, seguros u otros negocios relacionados con la Comisión de Supervisión Financiera o de Autoridades de Seguros y Pensiones.

SELLO

ISLA DE MAN

GOBIERNO

PÁGINA 4

SELLO

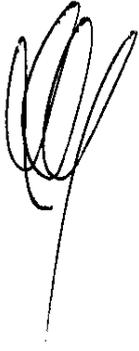
NO. 112485C

Ref. 156362N

**PÁGINA 2**

Yo, ROBYN ANN JONES WOOD, Abogado y Notario Público de 33-37 Athol Street, Douglas, Isla de Man, Islas Británicas, estando debidamente admitido y juramentado, ejerciendo en la Isla de Man, certifico y atestigo solo que:

Esto esta agregado a este certificado y:

- 
- marcado con la letra "A" una copia del Certificado de Incorporación de HIGHLEY LIMITED de fecha 22 de diciembre de 2004 certificado como una copia verdadera por Sandra Georgeson quien es conocida por mí y cuya firma me es familiar.
  - marcado con la letra "B" una copia de la Aprobación de Cambio de Nombre de una compañía de HIGHLEY LIMITED a **GRINDROD TRADING AND SHIPPING LIMITED** de fecha 07 de octubre de 2005 certificado como una copia verdadera por Sandra Georgeson quien es conocida por mí y cuya firma me es familiar.
  - marcado con la letra "C" una copia del Certificado de De-Registro de Sociedad de **GRINDROD TRADING AND SHIPPING LIMITED** de fecha 23 de noviembre de 2009 certificado como una copia verdadera por Sandra Georgeson quien es conocida por mí y cuya firma me es familiar.
  - marcado con la letra "D" una copia del Certificado de Re-Registro de **GRINDROD TRADING AND SHIPPING LIMITED** de fecha 23 de noviembre de 2009 certificado como una copia verdadera por Sandra Georgeson quien es conocida por mí y cuya firma me es familiar.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo firmo y añado mi sello notarial en Douglas, Isla de Man, este 30 de mayo de 2014.

SELLO

(firma ilegible)

ROBYN ANN JONES WOOD  
Notario Público  
Douglas  
Isla de Man  
423360 0001

**PÁGINA 3**

112485C

SELLO

*Ab. Nelson Guzmán Canarte A*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**SEÑOR NOTARIO:**

**LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO**, con cédula única #0910937317, entendida en el idioma inglés, como perito intérprete, certifico haber realizado la traducción aquí contenida y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada, con el juramento de rigor, sírvase usted autenticar la firma puesta al pie de la presente traducción:--

He recibido seis (6) documentos originales, cuya traducción es la siguiente:

**PAGINA 1:**

**APOSTILLA**

(Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Isla de Man

Este Documento Público

2. Ha sido firmado por

ROBYN ANN JONES WOOD

3. Actuando en calidad de

Notario Público

4. Lleva el sello/estampilla

\_\_\_\_\_



Certificado

5. En Douglas

6. El 02 de junio del 2014

7. Por su Excelencia el Lugarteniente Gobernador de la Isla de Man

8. Numero:

079434

9. Sello

10. Firma

SELLO

(firma legible)

LYNN KOSH

Diputado Principal Asistente Registro

Por su Excelencia Lugarteniente Gobernador

La Isla de Man es un territorio independiente internamente gobernado de la Corona Británica. No es parte del Reino Unido pero el Reino Unido es responsable de sus relaciones internacionales.

Si este documento es para ser usado en un país que no sea parte del convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado a la sección consular en la misión de representar a ese país.

**DECRETO DE COMPAÑÍAS 2006**

**ISLA DE MAN**

**CERTIFICADO DE DE - REGISTRO**

**LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN FINANCIERA EN TESTIMONIO DE LO CUAL  
CERTIFICA QUE**

**GRINDROD TRADING AND SHIPPING LIMITED**

Es este día se de- registró bajo el DECRETO DE COMPAÑÍAS 1931 a 2004 y ha re-  
registrado bajo el Decreto de Compañías 2006 con el número de compañía

**004544V**

Este 23 de noviembre de 2009

(firma ilegible)

Clive Oldale

Gerente

Registro de Compañías

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, certifico que esta es  
una copia verdadera de su original:

e. TACHADO

f. TACHADO

Firma: Ilegible

Fecha: 23 de mayo de 2014

Nombre: Sandra A Georgeson ACIS, TEP

No. Miembro: ICSA 1002379 STEP 200490

Puesto: Director Clientes

Firma/compañía: Appleby Trust (Isla de Man) Limited

Dirección: 33-37 Calle Athol , Douglas, IM1 1LB

Tel: +44 (0) 1624 647 647

CRTDER

PÁGINA 6

112485c

SELLO

ISLA DE MAN

*Ab. Nelson G. Canarte A*  
Militado XVII del Ejército Guayaquil

DECRETO DE COMPAÑÍAS 2006

CERTIFICADO DE RE - REGISTRO

EL REGISTRADOR DE COMPAÑÍAS en testimonio de lo cual certifica que, de conformidad con la Sección 149

GRINDROD TRADING AND SHIPPING LIMITED

Una compañía, antiguamente registrada bajo el Decreto de Compañías 1931 a 2004 con número de compañía 112485C se ha re-registrado bajo el Decreto de Compañías 2006.

Este 23 de noviembre de 2009

Comisión de Supervisión Financiera

Registro de Compañías

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, certifico que esta es una copia verdadera de su original:

g. TACHADO

h. TACHADO

Firma: Ilegible

Fecha: 23 de mayo de 2014

Nombre: Sandra A Georgeson ACIS, TEP

No. Miembro: ICSA 1002379 STEP 200490

Puesto: Director Clientes

Firma/compañía: Appleby Trust (Isla de Man) Limited

Dirección: 33-37 Calle Athol, Douglas, IM1 1LB

Tel: +44 (0) 1624 647 647

La compañía registrada es parte de la Comisión de Supervisión Financiera de Isla de Man. Este certificado no constituye una licencia para asuntos bancarios, inversiones, CSP, seguros u otros negocios relacionados con la Comisión de Supervisión Financiera o de Autoridades de Seguros y Pensiones.

IMREG2

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Libia Ortega Delgado  
C.C. 091093731-7



ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,  
Décimo Séptimo de Guayaquil: De conformidad  
dispuesto en el Numeral Primero Artículo  
de la Ley Notarial DOF No. 101-01-0001  
compareció: LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO  
CIUDADANIA No. 091093731-7  
estampo su firma y rubrica en el presente documento  
conociendola como suya propia y en sus  
actos tanto públicos como privados.  
Guayaquil, 13 JUN. 2014

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arbolada  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**SEÑOR NOTARIO:**

**LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO**, con cédula única #0910937317, entendida en el idioma inglés, como perito intérprete, certifico haber realizado la traducción aquí contenida y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada, con el juramento de rigor, sírvase usted autenticar la firma puesta al pie de la presente traducción:--

He recibido tres (3) documentos originales, cuya traducción es la siguiente:

**PAGINA 1:**

**APOSTILLA**

(Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Isla de Man  
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por **ROBYN ANN JONES WOOD**
3. Actuando en calidad de **Notario Público**
4. Lleva el sello/estampilla \_\_\_\_\_

Certificado

5. En Douglas
6. El 02 de junio del 2014
7. Por su Excelencia el Lugarteniente Gobernador de la Isla de Man
8. Numero: **079435**
9. Sello
10. Firma

SELLO

(firma legible)

**LYNN KOSH**

Diputado Principal Asistente Registro

Por su Excelencia Lugarteniente Gobernador

La Isla de Man es un territorio independiente internamente gobernado de la Corona Británica. No es parte del Reino Unido pero el Reino Unido es responsable de sus relaciones internacionales.

Si este documento es para ser usado en un país que no sea parte del convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado a la sección consular en la misión de representar a ese país.

*Libia Susana Ortega Delgado*  
Notario XVII del Cantón de Guayaquil

**PÁGINA 2**

Yo, ROBYN ANN JONES WOOD, Abogado y Notario Público de 33-37 Athol Street, Douglas, Isla de Man, Islas Británicas, estando debidamente admitido y juramentado, ejerciendo en la Isla de Man, certifico y atestiguo solo que:

Esto esta agregado a este certificado y marcado con la letra "A" un certificado de **GRINDROD TRADING AND SHIPPING LIMITED** firmado en mi presencia el 30 de mayo de 2014 por Sandra Georgeson.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo firmo y añado mi sello notarial en Douglas, Isla de Man, este 30 de mayo de 2014.

SELLO

(firma ilegible)

ROBYN ANN JONES WOOD  
Notario Público  
Douglas  
Isla de Man  
423360 0001

**PÁGINA 3**

**CERTIFICADO**

Yo, Sandra Agnes Georgeson, Directora de Grindrod Trading and Shipping Limited (la "Compañía"), una compañía constituida y existente bajo las leyes de la Isla de Man, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

1. Que la compañía Grindrod Trading and Shipping Limited tiene una inversión extranjera en la compañía ecuatoriana Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A., consistente en 1 acción, de un valor nominal de US \$1,00,
2. Que la nómina de accionista de Grindrod Trading and Shipping Limited es la siguiente:

<u>Nombre</u>	<u>Domicilio</u>
Grindrod Trading Holding (Pty) Limited	Africa del Sur
3. Que Grindrod Trading and Shipping Limited se encuentra legalmente existente en la Isla de Man, según consta de la certificación adjunta otorgada por la autoridad competente de ese país.

Esta certificación se otorga al solo efecto de dar cumplimiento con la disposición constante en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro oficial #591 del viernes 15 de mayo del 2009.

Esta certificación debe ser otorgada ante el Notario Público; y, deberá ser autenticada con una apostilla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo Sandra Agnes Georgeson he hecho este certificado para ser ejecutado por su funcionario debidamente designado este día 30 de Mayo de 2014.

(firma ilegible)

Sandra Agnes Georgeson  
Directora

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.-

Libia Susana Ortega Delgado  
C.C. 091093731-7

YO, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,  
Notario Décimo Séptimo de Guayaquil: De conformidad  
con lo dispuesto en el Numeral Noveno Artículo  
Dieciséis de la Ley Notarial DOY FE: Que ante mí  
compareció: LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO  
con cédula de CIUDADANIA Número 091093731-7  
y escucho en firma y rubrica en el documento que antecede  
firmado por ella como suya propia por ser la misma que  
usa en sus actos tanto públicos como privados.  
Guayaquil,

13 JUN. 2014

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR



CÉDULA DE IDENTIDAD

091093731-7

APPELLIDOS Y NOMBRES  
**ORTEGA DELGADO**  
LIBIA SUSANA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAS  
FECHA DE EMISIÓN  
1987-04-19  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
SEXO  
F  
ESTADO CIVIL  
Soltera

EDUCACION  
SUPERIOR

PROFESION  
ABOGADO

V3333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ORTEGA TOALA ANGEL ADALBERTO**  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**DELGADO MERO LIBIA EPOGENA**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
GUAYAQUIL  
2008-10-01  
FECHA DE EXPIRACION  
2019-10-01

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN

00012536

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



044

044 - 0135

0910937317

NUMERO DE CERTIFICADO  
ORTEGA DELGADO LIBIA SUSANA

QUAYAS  
PROVINCIA  
QUAYAS  
CANTON  
CIRCUNSCRIPCION  
TARQUI  
PARROQUIA  
ZONA

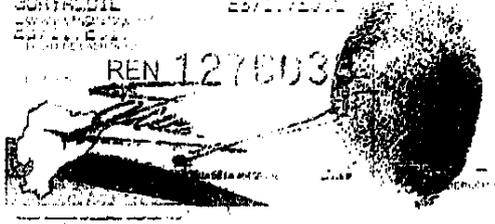
PRESIDENTE/DE LA JUNTA

Notario XVII del Cantón Guayas

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA  
 JUSTAMOND MAYORGA CLAUDE PHILIPPE  
 GUAYAS  
 0010 06775  
 1968



ECUADOR  
 SOLTERO  
 ECUATORIANO  
 CLAUDE JUSTAMOND  
 GUAYAS  
 REN 127803



*[Handwritten scribble]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

**007**  
 007 - 0282  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
 JUSTAMOND MAYORGA CLAUDE PHILIPPE

1202283154  
 CÉDULA

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYAQUIL  
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN  
 TARGUI  
 PARROQUIA

8  
 17  
 ZONA

PREIDENTE DE LA JUNTA

**CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**  
 No. CERTIFICADO: 1202283154

IDENTIFICACIÓN: 1202283154  
 APELLIDOS: JUSTAMOND MAYORGA  
 NOMBRES: CLAUDE PHILIPPE

FECHA DE RECALIFICACIÓN: 02/11/2014 12:13:56

DISCAPACIDAD		
TIPO	PORCENTAJE	NIVEL
Física	41%	MODERADO

DIAGNÓSTICO	
CIE-10 (MHI): SUELLO DE PLATINA DEL TÓRAX	
PERÍODO DE ADQUISICIÓN	
INDICADOR DE CALIDAD	
FECHA APROXIMADA DE ADQUISICIÓN	2013/02/11

ENTENDIENDO POR:  
 LOLA AYABELLE CRUZ SANTIAGO  
 (C) No. 8701699018

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
 QUE NO FUE EXHIBIDO

*[Handwritten signature]*

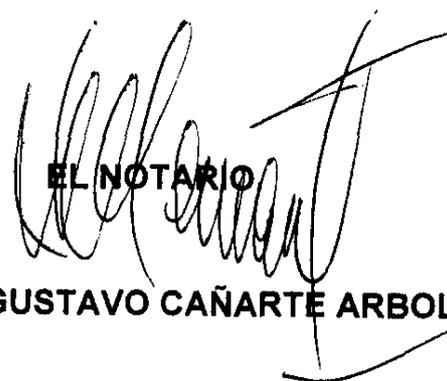
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

*[Handwritten signature]*  
 Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE:



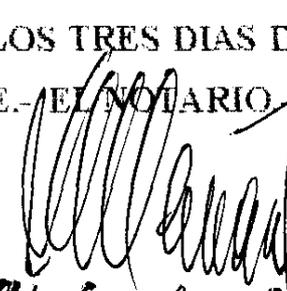
  
**ING. CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA**  
**p. ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED: R.U.**  
**p. GRINDROD TRADING & SHIPPING LIMITED: R.U.C.**  
**C.C. 1202283154**  
**C.V. 007-0252**

  
**EL NOTARIO**

**AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.- EL NOTARIO



  
**Nelson Gustavo Cañarte A.**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

